

Resolución Suprema № 014-2018-MINAGRI

Lima, 19 de setiembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 019-2016-MINAGRI, de fecha 29 de noviembre de 2016, se designó, con efectividad al 31 de octubre de 2016, al señor Jorge Fidel Castro Trkovic, entonces Director General de la Dirección General de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, hasta completar el período restante del total de cuatro años calendario, contados desde la vigencia de la Resolución Suprema N° 002-2016-MINAGRI; habiéndose aceptado la renuncia del citado directivo en el mencionado cargo de Director General y designado a su reemplazo, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 217-2018-MINAGRI de fecha 21 de mayo de 2018;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad-INACAL; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INACAL; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, la designación del señor Jorge Fidel Castro Trkovic, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, dándosele las gracias por los servicios prestados.



Artículo 2.- Designar, a el(la) Director(a) General de la Dirección General de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Instituto Peruano de Calidad – INACAL, hasta completar el período restante del total de cuarto (04) años calendario, contados desde la vigencia de la Resolución Suprema N° 002-2016-MINAGRI.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Agricultura y Riego.

Registrese, comuniquese y publiquese

AGRICULTURE

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO, OCOLA Ministro de Agricultura y Riego